Resolución Jefatural

N° 059 -2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 422-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 10 de junio de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.";

Que, mediante Memorándum N° 1285-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO el señor Elmer José Vega Celedonio, jefe de la Unidad de Ejecución de Obras informa que se encuentra de comisión de servicios desde el 10 al 12 de junio del presente año hasta las 13:00 horas, por lo que solicita se delegue la firma al señor Raúl Caccha Arango, coordinador del Área de Ejecución de Obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 09:55:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 10:54:58-0500

Que, con relación a la designación temporal, SERVIR como entre rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, ha señalado lo siguiente:

2.8 (…) en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

*a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (**designación temporal del puesto**).*

*b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (**designación temporal de funciones**).*

*2.9 En tal sentido, en la **designación temporal del puesto** de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*

*2.10 Mientras que, en la **designación temporal de funciones** es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.*

Que, mediante Informe N° 422-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH del 10 de junio de 2025, el Área de Recursos Humanos, emite opinión favorable y recomienda que se designe temporalmente las funciones del jefe de la Unidad de Ejecución de Obras al señor Raúl Rafael Caccha Arango, coordinador del Área de Ejecución de Obras, en adición a sus funciones, del 10 al 12 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas;

Que, asimismo, señala las funciones del jefe de la Unidad de Ejecución de Obras que deberá cumplir el indicado servidor mientras dure su designación temporal de funciones, siendo éstas las siguientes:

a) Planificar, programar, dirigir y coordinar la ejecución, seguimiento y monitoreo del personal técnico encargado de la coordinación de las obras y/o monitoreo arqueológico correspondiente a los proyectos de inversión pública para la construcción, acondicionamiento, puesta en valor, conservación y restauración de recursos turísticos, contratados por Plan COPESCO Nacional, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal y de conformidad con los expedientes técnicos aprobados.
b) Formular, dirigir, programar y ejecutar el plan de actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de cooperación interinstitucional en la fase de inversión en el ámbito de su competencia, por las entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 09:55:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2025 10:55:16-0500

c) Monitorear la administración de los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública durante su etapa de ejecución hasta su respectiva liquidación y transferencia física.
d) Controlar, verificar y dar conformidad, previa según sustento del personal técnico designado para la coordinación de las obras, para el pago de gastos generales de los contratos de supervisión de obra y de mayores gastos generales de la ejecución de obras derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.
e) Verificar, monitorear y dar conformidad a los documentos que guarden relación a la liquidación de las obras, previa conformidad del especialista de liquidaciones, acorde con la normativa de la materia.
f) Coordinar, controlar y verificar técnicamente las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos de los profesionales técnicos designados para la coordinación de las obras, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.
g) Monitorear y verificar la información técnica que se gestione durante las fases del proceso de contratación y ejecución, en el ámbito de su competencia.
h) Asesorar e Informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
i) Asesor técnicamente durante la fase de ejecución de las obras, en el ámbito de su competencia.
j) Coordinar, evaluar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para supervisión de obras, monitoreo arqueológico y de profesionales que requiera la Unidad.
k) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
l) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional, en el ámbito de su competencia.
m) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
n) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
o) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y el Memorándum N° 192-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que faculta a la Unidad de Administración a emitir el acto administrativo que formalice la designación temporal de puesto o de funciones;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 09:55:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 10:55:25-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Raúl Rafael Caccha Arango, para que desempeñe las funciones de jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, del 10 al 12 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas, en adicción a sus funciones como coordinador del Área de Ejecución de Obras.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a los servidores Raúl Rafael Caccha Arango y Elmer José Vega Celedonio, para las acciones pertinentes.

Artículo 3. - Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2025 10:55:35-0500

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 09:55:43-0500